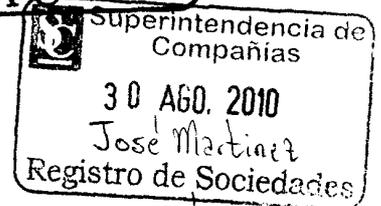
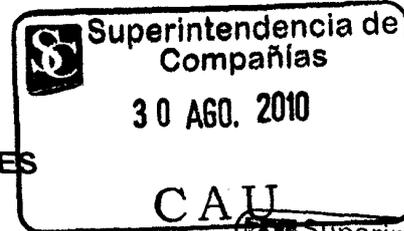


33125

Quito, 30 de agosto de 2010

Señora Doctora  
**DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES**  
Ciudad

Ref: Cesión de Participaciones Compañía  
EXPORMODA CIA. LTDA.



De mi consideración

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2010.4272- 15464, de 16 de julio del 2010, manifiesto:

1. En lo Referente a la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Iván Endara Espinoza y su imposibilidad de registrarla por cuanto no se cumple con la disposición final, adjunto Posesión Efectiva que contiene el requerimiento al que se hace mención.
2. Respeto a su observación en la Escritura Pública de Cesión de Participaciones en la que existe un error, por cierto involuntario, sobre el valor de las participaciones, debo indicar que el mismo ha sido superado con una Declaración Juramentada otorgada por el Gerente General de la Compañía, en la que se detalla el valor correcto de las mismas, esto es US \$ 0,40 centavos de dólar, los argumentos fueron debidamente expuestos con antelación a su persona.

Con un cordial saludo

Atentamente  
EXPORMODA Cía. Ltda.

  
CARLOS ENDARA FLORES ✓  
GERENTE GENERAL ok.

CESIÓN INGRESADA  
EICANEAR TODO  
31/08/2010 M.



T. 26726  
Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2010.4272- **15464**

Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de julio del 2010

Señor  
Carlos Eduardo Endara Flores  
Gerente de la compañía  
EXPORMODA CIA. LTDA.  
Dirección: Calle Las Higueras lote 1 y Manuel Ambrosi, barrio  
Monteserrín, telf. 2275145  
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación de cesión de participaciones la cual se adjunta la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor Iván Endara Espinoza, receptada en esta Superintendencia de Compañías el 9 de julio del 2010, y relacionada con la compañía EXPORMODA CIA. LTDA., cúmpleme manifestarle que, no es factible registrarla en esta Entidad, por cuanto dicha escritura de posesión efectiva, no cumple con la disposición final que hace el Notario Segundo del cantón Ibarra.

Adicionalmente, he de manifestarle que en la escritura de cesión de participaciones existe un error en el valor nominal de las participaciones, ya que en nuestra base de datos en la actualidad constan con el valor de 0.40 centavos de dólar, sin embargo en la escritura se dice que éste es de USA 0,04 centavos.

Por lo expuesto, devuelvo a usted el trámite No. 26726 y sus anexos. (escrituras de cesión de participaciones y de posesión efectiva).

Atentamente,

Dra. Lorena Durán Gallardo  
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES (E)

J.M/fg..

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1  
2 ESCRITURA PUBLICA No. 000555

3

4

5

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA EXPORMODA CIA. LTDA.

6

7

8

OTORGADO POR : CECILIA FLORES DE ENDARA, IVÁN ENDARA  
FLORES, PATRICIA ENDARA FLORES, FERNANDO ENDARA FLORES

9

Y ANDRÉS ENDARA FLORES

10

A FAVOR DE : CARLOS EDUARDO ENDARA FLORES

11

CUANTIA: USD \$ 20,08

12

DI: 3 copias

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

MABS

24

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de  
25 la República del Ecuador, el día de hoy viernes trece (13) de febrero del  
26 año dos mil nueve, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario  
27 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, en calidad de  
28 CEDENTES, por sus propios y personales derechos, los señores Cecilia

1 Flores de Endara, Iván Endara Flores, Patricia Endara Flores, Fernando  
2 Endara Flores y Andrés Endara Flores, cada uno por sus propios y  
3 personales derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor  
4 Carlos Eduardo Endara Flores, por sus propios y personales derechos.-  
5 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
6 casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra, de  
7 tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, excepto el señor  
8 Carlos Eduardo Endara Flores domiciliado en esta ciudad de Quito,  
9 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que  
10 la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el  
11 Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como  
12 examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al  
13 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
14 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que  
15 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro  
16 de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de  
17 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**  
18 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del  
19 presente instrumento, y en calidad de **CEDENTES**, por sus propios y  
20 personales derechos, los señores Cecilia Flores de Endara, Iván Endara  
21 Flores, Patricia Endara Flores, Fernando Endara Flores y Andrés Endara  
22 Flores, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados  
23 en la ciudad de Ibarra; y, por otra, en calidad de **CESIONARIO**, el señor  
24 Carlos Eduardo Endara Flores, de estado civil casado, mayor de edad,  
25 hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito.-  
26 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno. El ingeniero Iván  
27 Endara Espinoza fue poseedor de quinientas dos (502) participaciones en  
28 la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA.", que a su fallecimiento pasaron

## DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

### NOTARIO

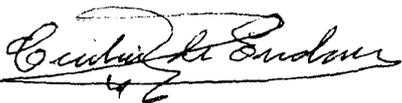


NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 a manos de sus herederos, mediante Escritura Pública otorgada por la  
2 Notaría Segunda del Cantón Ibarra (Acta Número Veinte y uno-dos mil  
3 ocho), que declaró la posesión efectiva proindivisa de los bienes, en favor  
4 de su cónyuge Bertha Cecilia Flores, y sus hijos Iván Endara Flores,  
5 Patricia Endara Flores, Fernando Endara Flores, Carlos Eduardo Endara  
6 Flores y Andrés Endara Flores.- Dos. En Junta de Herederos celebrada el  
7 día tres de febrero del dos mil nueve, copia de la cual se agrega a esta  
8 Acta como habilitante, los herederos, con excepción de Carlos Eduardo  
9 Endara Flores que es el CESIONARIO, resolvieron ceder la totalidad de  
10 los derechos que les correspondía en las participaciones de la empresa  
11 "EXPORMODA CIA. LTDA.", a favor del señor Carlos Endara Flores. La  
12 división de las participaciones que les correspondía a cada heredero,  
13 arrojó un resultado que incluye decimales. Al no ser éstas susceptibles de  
14 fraccionarse, los CEDENTES renuncian a dichos decimales que podrían  
15 generar controversias.- Tres. En Junta General Extraordinaria y Universal  
16 de Socios de la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA." celebrada el día  
17 cuatro de febrero del dos mil nueve, que se adjunta como habilitante, se  
18 resolvió autorizar la cesión de la totalidad de los derechos en las  
19 participaciones de la Sucesión Indivisa de "Iván Endara Espinosa", en la  
20 compañía EXPORMODA CIA. LTDA., en favor del señor Carlos Eduardo  
21 Endara Flores, la misma que se agrega como habilitante a esta Escritura  
22 Pública.- **CLÁUSULA TERCERA. CESIÓN.-** En virtud de los  
23 antecedentes mencionados, la señora Bertha Cecilia Flores, y sus hijos  
24 Iván Endara Flores, Patricia Endara Flores, Fernando Endara Flores,  
25 Andrés Endara Flores, CEDEN la totalidad de los derechos que  
26 ostentaban en la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA.", equivalentes a  
27 502 (quinientas dos) participaciones, con un valor de US \$ 0,04 (cuatro  
28 centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, en favor

1 del señor Carlos Eduardo Endara Flores.- Como consecuencia de la  
2 indicada Cesión el señor Carlos Endara Flores se constituye como único  
3 propietario de dichas participaciones.- **QUINTA.- ANOTACIONES.-** De  
4 esta CESIÓN de participaciones, se tomará nota al margen de la Escritura  
5 original de Constitución de la Compañía, en su inscripción en el Registro  
6 Mercantil y en los libros correspondientes de la compañía.- Usted, señor  
7 Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias  
8 para la validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada  
9 textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma  
10 que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Grijalva P., Abogado con  
11 Matrícula Profesional número dos mil ochocientos veinte y ocho del  
12 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta  
13 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere  
14 y leída que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se  
15 afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto  
16 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

17 

18  
19  
20 CECILIA FLORES DE ENDARA

21 C.C. 1000 371 785

22  
23  
24  
25 IVÁN ENDARA FLORES

26 C.C. 1001047206

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Patricia Endara Flores*

PATRICIA ENDARA FLORES  
C.C. 100074494-3

*Fernando Endara Flores*

FERNANDO ENDARA FLORES  
C.C. 100151800-3

*Andrés Endara Flores*

ANDRÉS ENDARA FLORES  
C.C. 100196325-3

*Carlos Eduardo Endara Flores*

CARLOS EDUARDO ENDARA FLORES  
C.C. 100126481-5

*Felipe Iturralde Dávalos*

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 100037178-9  
 FLORES BAYILA BERTHA CECILIA  
 08 OCTUBRE 1.937  
 INDIANITA/INDIA/INDIANAS  
 04 074 0077  
 INDIANITA/INDIA/INDIANAS  
 SACERDOTE 66  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333V1127  
 CASADO IVAN ENBARA ESPINDZA  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 JURGE DELFIN FLORES  
 MARIA CARLOTA BAYILA  
 ITURRA 117-1/96  
 11/11/2008  
 2948668

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum  
 294-0023  
 NÚMERO 1000371789  
 CÉDULA  
 FLORES BAYILA BERTHA CECILIA  
 BARRIA  
 CANTON

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito, 13 FEB 2009

DR FELIPE ITURRA DE DAVALOS  
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

**CIDADANIA** 100194525-B  
**ENDARA FLORES ANDRES**  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO  
 SAN FRANCISCO

04 ENERO 2009  
 00163 P

IBARRA PROVINCIA  
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

FRENTE DEL CENSALADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 SUTERO  
 SECUNDARIA  
 ESTUDIANTE  
 ENDARA  
 BERTHA CECILIA FLORES  
 2009/02/06  
 REN 011080  
 QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

123-0019 NÚMERO  
 ENDARA FLORES ANDRES  
 IBARRA PROVINCIA  
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

1001965258 CÉDULA  
 IBARRA CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 13 FEB 2009

DR FELIPE IURRALDE DAVALOS  
 NOTARIO



ENDARA FLORES PATRICIA ELIZABETH  
IMEABUÑA IBARRA/SAGRARIO  
01 NOVIEMBRE 1960  
0517 01333  
IMEABUÑA IBARRA  
SAGRARIO



*Patricia Endara*

IBARRA  
IBARRA  
IBARRA  
IBARRA

0074415

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

043-0021      1000744993  
NÚMERO      CÉDULA  
ENDARA FLORES PATRICIA ELIZABETH

IMEABUÑA  
PROVINCIA  
SAN FRANCISCO  
PARROQUIA

IBARRA  
CANTÓN

*Felipe Turra de Davalos*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 13 FEB 2009

*Felipe Turra de Davalos*  
DR FELIPE TURRA DE DAVALOS  
NOTARIO



Ciudadanía  
ENDARA FLORES CARLOS EDUARDO  
13 OCTUBRE 1969  
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
002- 0364 01527  
IMBABURA/IBARRA  
1969



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORA  
CERTIFICADO DE VOTACION  
QUITO  
2009



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORA  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

040-0009      1001464815  
NÚMERO      CEDULA  
ENDARA FLORES CARLOS EDUARDO

OTAVALO  
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 13 FEB 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CIUDADAHUANA 100151808  
ENDARA FLORES DIEGO FERNANDO  
IMBABURA IBARRA/SAGRARIO  
21 MARZO 1964  
001-1 0237 00471 M  
IMBABURA IBARRA  
SAGRARIO 1964



0054315

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008

151-0005 NÚMERO  
1001518008 CÉDULA  
ENDARA FLORES DIEGO FERNANDO

IBARRA CANTÓN  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 13 FEB 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA DE LA SUCESIÓN DE  
"HEREDEROS DE IVÁN ENDARA ESPINOZA"**

En la ciudad de Ibarra, a los 3 días del mes de febrero del 2009, a las 9:00 horas, en el Domicilio de Cecilia Flores, se reúnen en Junta, la Sucesión de "HEREDEROS DE IVÁN ENDARA ESPINOZA" (posesión efectiva proindivisa de conformidad con el Art. 677 del Código de Procedimiento Civil). Se procede a dejar constancia de los Herederos y Cónyuge Sobreviviente que se hallan presentes, conforme el siguiente detalle:

Herederos	Calidad	Porción
Iván Endara Flores C.C. 100104720-6	Hijo	20%
Patricia Endara Flores C.C. 100074499-3	Hijo	20%
Fernando Endara Flores C.C.100151800-8	Hijo	20%
Carlos Endara Flores C.C. 100146481-5	Hijo	20%
Andrés Endara Flores C.C. 100196525-8	Hijo	20%
Bertha Cecilia Flores C.C. 100037178-9	Cónyuge Sobreviviente	
<b>Total</b>		<b>100%</b>

Constatado la presencia de la totalidad de herederos, se resuelve tratar el siguiente punto:

**1.- Cesión de Derechos de Participaciones de la Compañía EXPORMODA CIA. LTDA.**

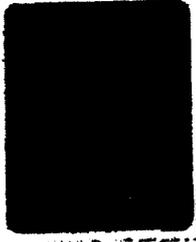
Actúa como Presidente de la Junta el señor Andrés Endara Flores en su calidad de Administrador de la Sucesión y como Secretario, el señor Fernando Endara Flores. Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la señora Cecilia Flores de Endara (Cónyuge Sobreviviente), quien manifiesta la conveniencia que traería el ceder, en favor de su hijo Carlos Eduardo Endara Flores, el 100% de los derechos de las participaciones que mantenía su cónyuge Iván Endara Espinoza en la Empresa EXPORMODA CIA. LTDA., con el fin de que se consoliden en una sola persona. Son 502 (quinientas dos), participaciones con un valor de US \$ 0,40 (cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América), dando por resultado US \$ 200,80 (doscientos dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América), no obstante, Carlos Endara Flores tiene el 20% de derechos sobre ellas y lo que se cedería sería el 80% restante, es decir, US \$ 160,64 (ciento sesenta con sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América).

Se concede la palabra a cada uno de los herederos, señores Iván Endara Flores, Patricia Endara Flores, Fernando Endara Flores y Andrés Endara Flores, quienes manifiestan su voluntad de CEDER el 100% de los derechos que les corresponden como herederos del señor Iván Endara Espinoza, en las participaciones de la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA.". En consecuencia, resuelven por unanimidad la cesión de los derechos que les corresponden en las 502 participaciones, con un valor unitario de US \$ 0,40 (cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América), dando por resultado un total de US \$ 160,64 (ciento sesenta dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América), en favor del señor Carlos Eduardo Endara Flores.

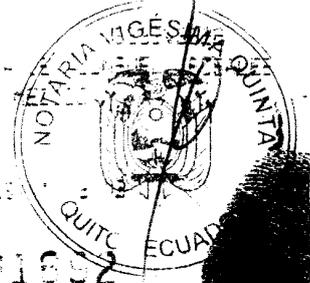
La división de las participaciones que le corresponden a cada heredero, arroja un resultado que incluye decimales. Al no ser éstas susceptibles de fraccionarse, los CEDENTES renuncian a dichos decimales que podrían generar controversias.



CIUDADANIA 100104720-2  
 ENDARA FLORES IVAN MAURICIO  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 08 FEBRERO 1959  
 001-1 0059 00174 M  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1959



ESTADO SUPERIOR  
 IVAN ENDARA  
 DECILIA FLORES  
 IBARRA  
 30/12/2015



0031692



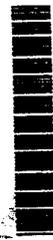
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

125-0019 1001047206  
 NÚMERO CÉDULA  
 ENDARA FLORES IVAN MAURICIO

IMBABURA  
 PROVINCIA  
 SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA

IBARRA  
 CANTÓN

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Sullo, 13 FEB 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAYALOS  
 NOTARIO



Analizada las propuestas planteadas, los herederos las aprueban por unanimidad, por lo que la Junta de la Sucesión de "HEREDEROS DE IVÁN ENDARA ESPINOZA" resuelve:



1. Aprobar la CESIÓN, por parte de la señora Cecilia Flores de Endara, del 100% de los derechos que le corresponden, como parte de la porción conyugal, las participaciones de la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA.", en favor de su hijo Carlos Eduardo Endara Flores.
2. Aprobar las CESIONES de derechos en las participaciones de la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA.", por parte de los señores Iván Endara Flores, Patricia Endara Flores, Fernando Endara Flores y Andrés Endara Flores, en favor del señor Carlos Eduardo Endara Flores.
3. Autorizar al ADMINISTRADOR, Andrés Endara Flores, para que asista a nombre y en representación de la Sucesión Proindivisa "Herederos Iván Endara Espinoza" a la Junta de Expormoda Cia. Ltda. que resolverá la cesión de participaciones ahora acordada y en este sentido implemente los trámites que sean necesarios para su pleno perfeccionamiento.

A las 10:00 horas, se dispone un receso para la redacción de la presente Acta, texto que una vez elaborado, es leído íntegramente a los presentes, quienes lo aprueban sin observaciones.

Para constancia de lo actuado, los asistentes firman al pie de este documento.

Cecilia Flores de Endara  
Cónyuge - Sobreviviente

Patricia Endara Flores  
Herederera

Fernando Endara Flores  
Herederero- SECRETARIO

Iván Endara Flores  
Herederero

Carlos Endara Flores  
Herederero

Andrés Endara Flores  
Herederero- ADMINISTRADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"EXPORMODA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito a los 4 días del mes de febrero del 2009, se reúnen los socios de la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA." en sus oficinas ubicadas en la Av. de la Higueras Lote N° 1 y Manuel Ambrosi. A las 10:00 horas se instalan los socios, que representan el 100% del capital pagado de la empresa, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE
Carlos Endara	US \$ 19.678,40	49,196	98%
Yamil Ariss	200,80	502	1%
Herederos Iván Endara E.	200,80	502	1%
<b>TOTAL</b>	<b>US \$ 20.080,00</b>	<b>50.200</b>	<b>100%</b>

El señor Andrés Endara Flores asiste a nombre y en representación de los "Herederos de Iván Endara Espinoza", conforme consta en Acta de Herederos que para el efecto presenta y se agrega como habilitante.

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y Artículo Sexto del Estatuto pertinente, se instala la reunión; actúa como Presidente el señor Yamil Ariss y como secretario su Gerente, el señor Carlos Endara Flores. El Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la reunión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "EXPORMODA CIA. LTDA." y ordena que el Secretario proceda a dar lectura del texto del Orden del Día previsto, quién señala:

**I. Cesión de Participaciones.**

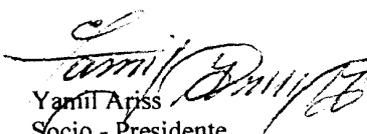
Actúa como Presidente el señor Yamil Ariss, declara instalada la Junta y solicita se trate el orden del día. Cede la palabra al señor Andrés Endara Flores, debidamente facultado, asiste a nombre y en representación de la Sucesión Proindivisa "Herederos de Iván Endara Espinoza"; manifiesta que en Junta de Herederos celebrada el día de ayer 3 de febrero del 2009, copia de la cual se agrega a esta Acta como habilitante, los herederos resolvieron ceder la totalidad de los derechos que les correspondía en las participaciones de la empresa "EXPORMODA CIA. LTDA.", en este sentido, trasmite a esta Junta la voluntad de CEDER por parte de "HEREDEROS DE IVAN ENDARA ESPINOZA", a favor del señor Carlos Endara Flores, los derechos que sobre las 502 (QUINIENTAS DOS) participaciones ostentaban en Expormoda.

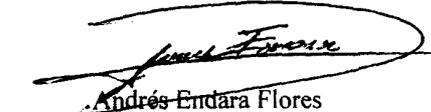
La división de las participaciones que le corresponden a cada heredero, arroja un resultado que incluye decimales. Al no ser éstas susceptibles de fraccionarse, los CEDENTES renuncian a dichos decimales que podrían generar controversias.

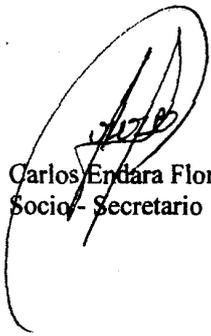
La Junta considera la propuesta y por considerarla pertinente, la aprueba por unanimidad.

A las 11:00 horas y agotado el temario, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 11:30 se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del texto, el cual se pone en consideración de los socios, quienes lo aprueban sin reparos

Para constancia los presentes suscriben la presente acta.

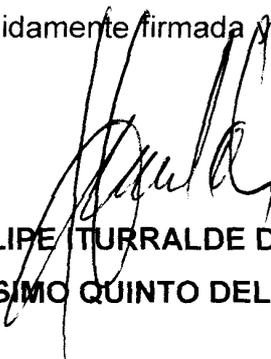
  
Yamil Ariss  
Socio - Presidente

  
Andrés Endara Flores  
Herederos Iván Endara Espinoza



Carlos Endara Flores  
Socio- Secretario

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de marzo del dos mil nueve.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA N. 000556





NOTARIA  
TERCERA

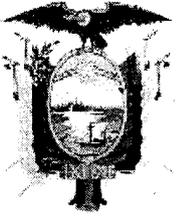
ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quioto, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de fecha trece de Febrero del dos mil nueve, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada "EXPORMODA CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario titular Doctor Roberto Salgado Salgado, el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual la señora Cecilia Flores Endara y otros, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Carlos Eduardo Endara Flores. Quito, nueve de Junio del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO SUPLENTE



DR. GERMAN A. FLOR CIBNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1021** de REGISTRO MERCANTIL de cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, fs.1617, tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía “ **EXPORMODA CIA. LTDA.**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de mayo del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

Ng



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1  
2  
3  
4 ESCRITURA PÚBLICA No. 002837  
5  
6

7 DECLARACIÓN JURAMENTADA  
8 OTORGADA POR: EXPORMODA CIA. LTDA.

9 CUANTIA: INDETERMINADA

10 DI:Z copias  
11  
12  
13  
14  
15

16 MABS

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital  
18 de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles diez y ocho (18)  
19 de agosto del año dos mil diez, ante mí, Doctora María Augusta Baca  
20 Serrano, NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON  
21 QUITO, por licencia concedida al titular Doctor Felipe Iturralde Dávalos,  
22 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor  
23 CARLOS EDUARDO ENDARA FLORES, en su calidad de Gerente  
24 General y como tal representante legal de EXPORMODA CIA. LTDA.,  
25 conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento  
26 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de  
27 estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de  
28 Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y

1 obligarse; conforme lo hace a través de este instrumento; y, advertido  
2 que fue por mi la Notaria Suplente del objeto y resultados de la  
3 presente escritura pública, así como de que comparece al otorgamiento  
4 de esta escritura pública sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
5 promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la  
6 minuta que me entrega cuyo tenor literal y que textualmente transcribo  
7 a continuación es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
8 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración  
9 Juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
10 **COMPARECIENTE.-** Concorre a la celebración de la presente escritura  
11 el señor Carlos Eduardo Endara Flores en su calidad de Gerente  
12 General y como tal representante legal de EXPORMODA CIA. LTDA.,  
13 como se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante,  
14 domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
15 de edad, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere  
16 para esta clase de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.** La  
17 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía  
18 EXPORMODA CIA. LTDA., celebrada el cuatro de febrero de dos mil  
19 nueve, que se adjunta como habilitante, resolvió autorizar la cesión de  
20 la totalidad de los derechos en las participaciones de la Sucesión  
21 Indivisa de "Iván Endara Espinosa", en la compañía EXPORMODA CIA.  
22 LTDA., en favor del señor Carlos Eduardo Endara Flores. **DOS.**  
23 Mediante Escritura Pública celebrada el trece de febrero de dos mil  
24 nueve, ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto  
25 del Cantón Quito, los señores Cecilia Flores de Endara, Iván Endara  
26 Flores, Patricia Endara Flores, Fernando Endara Flores y Andrés  
27 Endara Flores ceden la totalidad de los derechos que ostentaban en la  
28 compañía "EXPORMODA CIA. LTDA.", equivalentes a 502 (quinientas

## DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

### NOTARIO



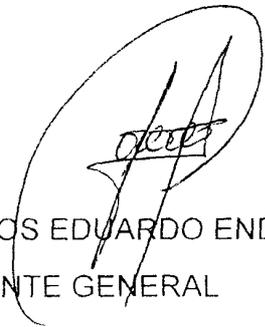
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 dos) participaciones, con un valor de US \$ 0,40 (cuarenta centavos de  
2 dólar) cada una, en favor del señor Carlos Eduardo Endara Flores. El  
3 proceso continuó su marcha hasta alcanzar la inscripción de la  
4 Escritura de Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil del  
5 cantón Quito, sin embargo, al momento de presentar los pertinentes  
6 documentos, para registro en la Superintendencia de Compañías, se  
7 detectó un error involuntario en la Cláusula Tercera, Cesión, que en la  
8 parte pertinente dice: "...con un valor de US \$ 0,04 (cuatro centavos de  
9 dólar de los Estados Unidos de América) cada una..."; cuando en  
10 realidad debió decir: "con un valor de US \$ 0,40 (cuarenta centavos de  
11 dólar) cada una...". El error se presenta al momento de redactar la  
12 minuta ya que como consta en las Actas que adjuntamos como  
13 habilitantes, el valor de las participaciones siempre fue de US \$ 0,40  
14 (cuarenta centavos de dólar) cada una. **TERCERA.- DECLARACIÓN.-**  
15 En virtud de la imposibilidad de convalidar el error involuntario cometido  
16 y en atención a la pretensión de las partes, en mi calidad de Gerente  
17 General, y como tal, representante legal, obligado a comunicar las  
18 modificaciones que la Empresa tuviera en su Estatuto, composición  
19 social, o relativas, manifiesto: El texto de la Escritura en mención cita el  
20 número de participaciones que corresponde, no obstante, se confunde  
21 al momento de señalar el valor. Por lo expuesto, y a través del presente  
22 instrumento, conociendo la gravedad y las penas del perjurio, declaro  
23 bajo juramento la veracidad de la siguiente información: la señora  
24 Bertha Cecilia Flores, y sus hijos Iván Endara Flores, Patricia Endara  
25 Flores, Fernando Endara Flores, Andrés Endara Flores, CEDEN la  
26 totalidad de los derechos que ostentaban en la compañía  
27 "EXPORMODA CIA. LTDA.", equivalentes a 502 (quinientos dos)  
28 participaciones, con un valor de US \$ 0,40 (cuarenta centavos de dólar)

1 cada una, en favor del señor Carlos Eduardo Endara Flores. Como  
2 consecuencia de la indicada Cesión, el señor Carlos Endara Flores se  
3 constituye como único propietario de dichas participaciones. Usted,  
4 Señor Notario se servirá agregar las restantes formalidades de estilo  
5 necesarias para la validez de este instrumento. **HASTA AQUI LA**  
6 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su  
7 valor legal.- El compareciente ratifica la minuta firmada por el Doctor  
8 Eduardo Grijalva P., Abogado con matrícula profesional número dos mil  
9 ochocientos veintiocho del Colegio de Abogados de Quito".- Para la  
10 celebración de la presente escritura pública se observaron los  
11 preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí la  
12 Notaria Suplente, se afirma y ratifica en ella y para constancia de lo  
13 cual firma juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
14 fe.-

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



CARLOS EDUARDO ENDARA FLORES  
GERENTE GENERAL  
EXPORMODA CIA. LTDA.  
C.C. 100146481-5

  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CENSO DE CIUDADANÍA N. 100146481-5  
 ENDARA FLORES CARLOS EDUARDO  
 13 OCTUBRE 1969  
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 002- 0364 01527  
 IMBABURA/ IBARRA  
 SACRARIO 1969



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y3333V1122  
 CASADO MYRIAM ARISS MONCAYO  
 SUPERIOR LIC.COMERCIO EXT.  
 IVAN ENDARA ESPINOZA  
 BERTHA CECILIA FLORES D  
 QUITO 28/11/2000  
 28/11/2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES

183-0009 NÚMERO  
 1001464815 SERIAL

ENDARA FLORES CARLOS EDUARDO

IMBABURA PROVINCIA  
 SAN LUIS PARROQUIA

OTAVALO CANTÓN



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 18 AGO. 2010

*Maria Augusta Baza Serrano*  
 DRA: MARIA AUGUSTA BAZA SERRANO  
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



313019

Quito, 27 de abril del 2007

Licenciado  
Carlos Eduardo Endara Flores  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA.", reunida el 27 de abril del 2007, designó a usted como GERENTE de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La compañía fue constituida el 4 de abril de 1997, ante el Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita el 5 de mayo de 1997 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complace por esta designación.

Atentamente,

Pamela Cobo P.  
SECRETARIA AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente de la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA.", Quito 27 de abril del 2007.

  
Carlos Eduardo Endara Flores  
C.C: 100146481-5  
Nacionalidad: Ecuatoriana



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4437 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138 Quito, a 3 MAYO 2007

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. HÉCTOR GAVILANES FAJRE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es una verdadera y fiel copia del documento presentado ante mí  
Quito, **18 AGO. 2010**

*Maria Augusta Baca Serrano*  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"EXPORMODA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito a los 4 días del mes de febrero del 2009, se reúnen los socios de la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA." en sus oficinas ubicadas en la Av. de la Higueras Lote N° 1 y Manuel Ambrosi. A las 10:00 horas se instalan los socios, que representan el 100% del capital pagado de la empresa, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE
Carlos Endara	US \$ 19.678,40	49.196	98%
Yamil Ariss	200,80	502	1%
Herederos Iván Endara E.	200,80	502	1%
TOTAL	US \$ 20.080,00	50.200	100%

El señor Andrés Endara Flores asiste a nombre y en representación de los "Herederos de Iván Endara Espinoza", conforme consta en Acta de Herederos que para el efecto presenta y se agrega como habilitante.

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y Artículo Sexto del Estatuto pertinente, se instala la reunión; actúa como Presidente el señor Yamil Ariss y como secretario su Gerente, el señor Carlos Endara Flores. El Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la reunión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "EXPORMODA CIA. LTDA." y ordena que el Secretario proceda a dar lectura del texto del Orden del Día previsto, quien señala:

**1. Cesión de Participaciones.**

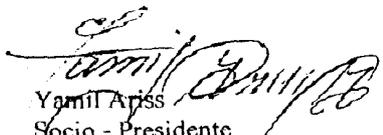
Actúa como Presidente el señor Yamil Ariss, declara instalada la Junta y solicita se trate el orden del día. Cede la palabra al señor Andrés Endara Flores, debidamente facultado, asiste a nombre y en representación de la Sucesión Proindivisa "Herederos de Iván Endara Espinoza"; manifiesta que en Junta de Herederos celebrada el día de ayer 3 de febrero del 2009, copia de la cual se agrega a esta Acta como habilitante, los herederos resolvieron ceder la totalidad de los derechos que les correspondía en las participaciones de la empresa "EXPORMODA CIA. LTDA.", en este sentido, trasmite a esta Junta la voluntad de CEDER por parte de "HEREDEROS DE IVAN ENDARA ESPINOZA", a favor del señor Carlos Endara Flores, los derechos que sobre las 502 (QUINIENTAS DOS) participaciones ostentaban en Expormoda.

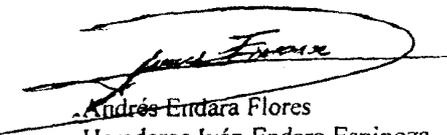
La división de las participaciones que le corresponden a cada heredero, arroja un resultado que incluye decimales. Al no ser éstas susceptibles de fraccionarse, los CEDENTES renuncian a dichos decimales que podrían generar controversias.

La Junta considera la propuesta y por considerarla pertinente, la aprueba por unanimidad.

A las 11:00 horas y agotado el temario, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 11:30 se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del texto, el cual se pone en consideración de los socios, quienes lo aprueban sin reparos

Para constancia los presentes suscriben la presente acta.

  
Yamil Ariss  
Socio - Presidente

  
Andrés Endara Flores  
Herederos Iván Endara Espinoza

  
Carlos Endara Flores  
Socio - Secretario



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, **18 AGO 2010**

  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ACTA DE JUNTA DE LA SUCESIÓN DE  
"HEREDEROS DE IVÁN ENDARA ESPINOZA"**

En la ciudad de Ibarra, a los 3 días del mes de febrero del 2009, a las 9:00 horas, en el Domicilio de Cecilia Flores, se reúnen en Junta, la Sucesión de "HEREDEROS DE IVÁN ENDARA ESPINOZA" (posesión efectiva proindivisa de conformidad con el Art. 677 del Código de Procedimiento Civil). Se procede a dejar constancia de los Herederos y Cónyuge Sobreviviente que se hallan presentes, conforme el siguiente detalle:

Herederos	Calidad	Porción
Iván Endara Flores C.C. 100104720-6	Hijo	20%
Patricia Endara Flores C.C. 100074499-3	Hijo	20%
Fernando Endara Flores C.C.100151800-8	Hijo	20%
Carlos Endara Flores C.C. 100146481-5	Hijo	20%
Andrés Endara Flores C.C. 100196525-8	Hijo	20%
Bertha Cecilia Flores C.C. 100037178-9	Cónyuge Sobreviviente	
<b>Total</b>		<b>100%</b>

Constatado la presencia de la totalidad de herederos, se resuelve tratar el siguiente punto:

**1.- Cesión de Derechos de Participaciones de la Compañía EXPORMODA CIA. LTDA.**

Actúa como Presidente de la Junta el señor Andrés Endara Flores en su calidad de Administrador de la Sucesión y como Secretario, el señor Fernando Endara Flores. Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la señora Cecilia Flores de Endara (Cónyuge Sobreviviente), quien manifiesta la conveniencia que traería el ceder, en favor de su hijo Carlos Eduardo Endara Flores, el 100% de los derechos de las participaciones que mantenía su cónyuge Iván Endara Espinoza en la Empresa EXPORMODA CIA. LTDA., con el fin de que se consoliden en una sola persona. Son 502 (quinientas dos), participaciones con un valor de US \$ 0,40 (cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América), dando por resultado US \$ 200,80 (doscientos dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América), no obstante, Carlos Endara Flores tiene el 20% de derechos sobre ellas y lo que se cedería sería el 80% restante, es decir, US \$ 160,64 (ciento sesenta con sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América).

Se concede la palabra a cada uno de los herederos, señores Iván Endara Flores, Patricia Endara Flores, Fernando Endara Flores y Andrés Endara Flores, quienes manifiestan su voluntad de CEDER el 100% de los derechos que les corresponden como herederos del señor Iván Endara Espinoza, en las participaciones de la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA.". En consecuencia, resuelven por unanimidad la cesión de los derechos que les corresponden en las 502 participaciones, con un valor unitario de US \$ 0,40 (cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América), dando por resultado un total de US \$ 160,64 (ciento sesenta dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América), en favor del señor Carlos Eduardo Endara Flores.

La división de las participaciones que le corresponden a cada heredero, arroja un resultado que incluye decimales. Al no ser éstas susceptibles de fraccionarse, los CEDENTES renuncian a dichos decimales que podrían generar controversias.

Analizada las propuestas planteadas, los herederos las aprueban por unanimidad, por lo que la Junta de la Sucesión de "HEREDEROS DE IVÁN ENDARA ESPINOZA" resuelve:



1. Aprobar la CESIÓN, por parte de la señora Cecilia Flores de Endara, del 100% de los derechos que le corresponden, como parte de la porción conyugal, las participaciones de la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA.", en favor de su hijo Carlos Eduardo Endara Flores.
2. Aprobar las CESIONES de derechos en las participaciones de la compañía "EXPORMODA CIA. LTDA.", por parte de los señores Iván Endara Flores, Patricia Endara Flores, Fernando Endara Flores y Andrés Endara Flores, en favor del señor Carlos Eduardo Endara Flores.
3. Autorizar al ADMINISTRADOR, Andrés Endara Flores, para que asista a nombre y en representación de la Sucesión Proindivisa "Herederos Iván Endara Espinoza" a la Junta de Expormoda Cia. Ltda. que resolverá la cesión de participaciones ahora acordada y en este sentido implemente los trámites que sean necesarios para su pleno perfeccionamiento.

A las 10:00 horas, se dispone un receso para la redacción de la presente Acta, texto que una vez elaborado, es leído íntegramente a los presentes, quienes lo aprueban sin observaciones.

Para constancia de lo actuado, los asistentes firman al pie de este documento.

*Cecilia Flores de Endara*  
Cecilia Flores de Endara  
Cónyuge - Sobreviviente

*Patricia Endara Flores*  
Patricia Endara Flores  
Heredera

*Fernando Endara Flores*  
Fernando Endara Flores  
Heredero- SECRETARIO

*Iván Endara Flores*  
Iván Endara Flores  
Heredero

*Carlos Endara Flores*  
Carlos Endara Flores  
Heredero

*Andrés Endara Flores*  
Andrés Endara Flores  
Heredero- ADMINISTRADOR

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 18 AGO. 2010

*Maria Augusta Baca Serrano*  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 18 AGO 2010

*Maria Augusta Baca Serrano*  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



Se otorgó ante mi doctora Maria Augusta Baca Serrano Notaria Vigésima  
Quinta Suplente del Cantón Quito., en fe de ello confiero esta **PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA**, de la **DECLARACION JURAMENTADA** otorgado  
por EXPORMODA CIA. LTDA., debidamente sellada, firmada y rubricada  
en Quito, dieciocho de agosto del año dos mil diez.



*Maria Augusta Baca Serrano*  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



## ACTA DE POSESION EFECTIVA

No. 21-2008

\*\*\*\*\*

San Miguel de Ibarra, día miércoles veintinueve de Octubre del dos mil ocho, yo, doctor Carlos Proaño Mera, Notario Segundo de este Cantón, considerando:

Que, el doctor Iván Mauricio Endara Flores, mediante escrito patrocinado por el doctor Joaquín Lalama Proaño, presentado en esta Notaría el día lunes veintisiete de Octubre del presente año dos mil ocho, solicitó la posesión efectiva de los bienes dejados por su padre señor Iván Endara Espinosa;

Que el señor Iván Endara Espinosa, falleció en ésta ciudad de Ibarra, el día veinte de Octubre del dos mil ocho, conforme consta de la partida de defunción que se acompaña a la petición;

Que de acuerdo a la declaración juramentada del compareciente, contenida en la escritura pública otorgada ante el suscrito Notario, el día martes veintiocho de Octubre del presente año, se ha comprobado que al fallecimiento del señor Iván Endara Espinosa, quedaron la señora Bertha Cecilia Flores Dávila, en calidad de cónyuge sobreviviente y los señores: Patricia Elizabeth, Diego Fernando, Carlos Eduardo y Andrés Endara Flores, conjuntamente con el compareciente, en calidad de hijos y como tales únicos y universales herederos, en la sucesión del causante. como se justifica con la copias de la Partida de Defunción, Matrimonio y Nacimiento, que se agregan como habilitantes;

Que, mediante el mismo instrumento público el compareciente doctor Iván Mauricio Endara Flores, solicitó le conceda la posesión efectiva de los bienes o derechos que ha adquirido durante la existencia el causante, consistentes en los siguientes: a) La Hacienda "Santa Isabel", situado en la parroquia Urcuquí, Cantón



*Se dio 4 copias. - S. C.*

Urququí, provincia de Imbabura, adquirida por adjudicación hecha en la partición extrajudicial realizada con sus hermanos, por escritura de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro celebrada ante el licenciado Jorge Aníbal Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, e inscrita el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro de la Propiedad del Cantón Urququí; de los bienes dejados por su Madre señora Lucila Espinosa viuda de Endara, como consta de la escritura de Partición de fecha dos de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el señor Fidel Torres Hinojosa, quien fue Notario Primero del Cantón le inscrita el diez de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra; b) Un lote de terreno signado con el número uno, sobre el cual existe una casa de habitación, situado en la Avenida Mariano Acosta, sector urbano, la parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; adquirido por compra hecha al señor José Ignacio Jijón Gangotena y señora Rosa Gómez De la Torre, como consta de la escritura de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete celebrada ante el doctor Manuel Almeida Saavedra, quien fue Notario Segundo del cantón Ibarra, y debidamente inscrita en fecha veintinueve de Noviembre del mismo año, en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra.- c) Cincuenta participaciones Sociales de la Sociedad Civil y Comercial "Consortio Médico Endara Flores" constituido mediante escritura de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, celebrada ante el doctor Enrique Proaño Bravo, quien fue Notario Segundo del Cantón Ibarra, e inscrita el cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Mercantil del cantón Ibarra; ch) Participaciones Sociales en la Empresa Expormoda Cía. Ltda., equivalentes a quinientas dos participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una; d) Acciones en el Ingenio Azucarero del Norte, con un equivalente de treinta y

seis mil cuatrocientos ochenta y dos participaciones, de un dólar de valor cada una, (0,60881%); e) Acciones en la Empresa IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS – HOTEL AJAVI, equivalentes a trece mil setecientos setenta, con un capital de quinientos cincuenta dólares, con ochenta centavos de dólar; f) Un vehículo marca Chevrolet, clase camioneta, tipo Pick-Up, del año 2005, Modelo LUV C/S V6 4X4 T/M INYEC, país de origen Ecuador; Motor número 6VD1214932, color Blanco/Blanco, Chasis número 8LBDF2B750211701, con placa número ICE0974, matriculado en la Jefatura de Ibarra, por el año 2006; g) Un vehículo marca Kia, clase Jeep, tipo Jeep, del año 2008, Modelo SPORTAGE LX 2.OL 4X4 DSL, país de origen Corea, motor número D4EA7H296212, color Plata/plata, Chasis número KNAJE551587415935, con placa número ICOO319, matriculada en la Jefatura de Ibarra, por el año 2007;



En virtud de lo expuesto, una vez que se ha cumplido con los mandatos y preceptos legales del caso y amparado en lo dispuesto en el numeral duodécimo, del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, Yo, Doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, concedo la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes o derechos dejados por el causante señor Iván Endara Espinoza, en favor de la cónyuge sobreviviente Bertha Cecilia Flores Dávila, y de sus hijos señores: Iván Mauricio, Patricia Elizabeth, Diego Fernando, Carlos Eduardo y Andrés Endara Flores, **SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE OTROS HEREDEROS Y TERCEROS**. Copia de ésta acta se inscribirá en los Registros de la Propiedad de los Cantón Urcuquí e Ibarra.- Doy fe.-

**Dr. Carlos Proaño Mera**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARA**



SEÑOR NOTARIO:

Dr. Iván Mauricio Endara Flores, de estado civil casado, de profesión médico, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en ésta ciudad de Ibarra, ante usted comparezco y formulo la siguiente petición:

De la Partida de Defunción que acompaño y de la demás documentación adjunta, vendrá a su conocimiento, que el día veinte de Octubre del dos mil ocho, falleció mi padre señor Iván Endara Espinosa, quedaron: la señora Bertha Cecilia Flores Dávila y los señores: Patricia Elizabeth, Diego Fernando, Carlos Eduardo y Andrés Endara Flores, conjuntamente con el compareciente, en calidad de cónyuge sobreviviente, la primera y en calidad de hijos los demás, como únicos y universales herederos, en la sucesión del causante.

Con los antecedentes expuestos y fundamentado en lo que dispone el Art. 685 y más del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, solicito se digne concedernos la Posesión Efectiva, de los bienes adquiridos por el causante, tanto bienes sucesorios; así como adquiridos durante su matrimonio, consistentes en los siguientes:

- A) La Hacienda "Santa Isabel", situado en la parroquia Tumbaviro, Cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirida por adjudicación hecha en la partición extrajudicial realizada con sus hermanos, por escritura de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro celebrada ante el licenciado Jorge Aníbal Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, e inscrita el veintuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra; de los bienes dejados por su Madre señora Lucila Espinosa viuda de Endara, como consta de la escritura de Partición de fecha dos de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el señor Fidel Torres Hinojosa, quien fue Notario Primero del Cantón le inscrita el diez de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra.

**BIENES ADQUIRIDOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:**

a) Un lote de terreno signado con el número uno, sobre el cual existe una casa de habitación, situado en la Avenida Mariano Acosta, sector urbano, la parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; adquirido por compra hecha al señor José Ignacio Jijón Gangotena y señora Rosa Gómez De la Torre, como consta de la escritura de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete celebrada ante el doctor Manuel Almeida Saavedra, quien fue Notario Segundo del cantón Ibarra, e inscrita el veintinueve de Noviembre del mismo año, en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra.-

b) Cincuenta participaciones Sociales de la Sociedad Civil y Comercial "Consortio Médico Endara Flores" constituido mediante escritura de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, celebrada ante el doctor Enrique Proaño Bravo, quien fue Notario Segundo del Cantón Ibarra, e inscrita el cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Mercantil del cantón Ibarra;

c) Participaciones Sociales en la Empresa Expormoda Cía. Ltda., equivalentes a quinientas dos participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una;

d) Acciones en el Ingenio Azucarero del Norte, con un equivalente de treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos participaciones, de un dólar de valor cada una, (0,60881%);

- e) Acciones en la Empresa IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS – HOTEL AJAVI, equivalentes a trece mil setecientos setenta, con un capital de quinientos cincuenta dólares, con ochenta centavos de dólar;
- f) Un vehículo marca chevrolet, clase camioneta, tipo Pick-Up, del año 2005, Modelo LUV C/S V6 4X4 T/M INYEC, país de origen Ecuador; Motor número 6VD1214932, color Blanco/Blanco, Chasis número 8LBDF2B750211701, con placa número ICE0974, matriculado en la Jefatura de Ibarra, por el año 2006;
- g) Un vehículo marca Kia, clase Jeep, tipo Jeep, del año 2008, Modelo SPORTAGE LX 2.OL 4X4 DSL, país de origen Corea, motor número D4EA7H296212, color Plata/plata, Chasis número KNAJE551587415935, con placa número ICCO319, matriculada en la Jefatura de Ibarra, por el año 2007;

Acompaño los documentos respectivos.

Notificaciones recibiré en el Casillero judicial No. 28 de mi Abogado patrocinador.

Firmo con mi Defensor.



Dr. Joaquín Lafama Proaño  
Mat. No. 216-C.A.I.

Dr. Iván Mauricio Endara Flores  
C. I. 100104720-6 V. 125-0019

Presentado en la Notaría Segunda del Cantón Ibarra, en esta fecha.- Ibarra, a 27 de Octubre del 2008.-

Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



DECLARACION JURADA  
QUE OTORGA EL DR. ENDARA FLORES  
IVAN MAURICIO  
A FAVOR DE EL MISMO Y OTROS  
POR CUANTIA INDETERMINADA  
ESCRITURA No. 3072  
SE DIO 1RA. COPIA

\*\*\*\*\*

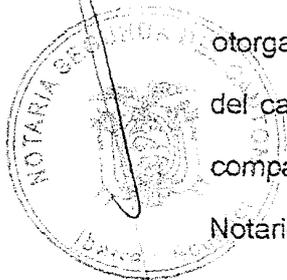


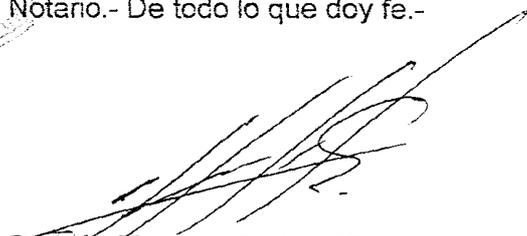
" En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día martes veintiocho de Octubre del dos mil ocho, ante mí doctor Carlos Proaño Mera, Notario Segundo del Cantón Ibarra, comparece el doctor Iván Mauricio Endara Flores, el compareciente es nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, vecino de éste lugar, hábil para contratar y obligarse, a quien conozco por presentarme su cédula de identidad cuya copia se adjunta, de lo que doy fe; y el doctor Iván Mauricio Endara Flores, libre y voluntariamente bajo prevenciones legales y con el juramento de Ley; declara que al fallecimiento de mi padre señor Iván Endara Espinosa, quedaron la señora Bertha Cecilia Flores Dávila, en calidad de cónyuge sobreviviente y los señores: Patricia Elizabeth, Diego Fernando, Carlos Eduardo y Andrés Endara Flores, conjuntamente con el compareciente, en calidad de hijos los demás, como tales únicos y universales herederos, en la sucesión del causante. como se justifica con la copias de la Partida de Defunción, Matrimonio y Nacimiento, que se agregan como habilitantes a la matriz de la presente escritura; y solicita se les conceda la posesión efectiva de los bienes adquiridos por el causante, consistentes en los siguientes: a) La Hacienda "Santa Isabel", situado en la parroquia Tumbaviro, Cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirida por adjudicación hecha en la partición extrajudicial realizada con sus

hermanos, por escritura de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro celebrada ante el licenciado Jorge Aníbal Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, e inscrita el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra; de los bienes dejados por su Madre señora Lucila Espinosa viuda de Endara, como consta de la escritura de Partición de fecha dos de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el señor Fidel Torres Hinojosa, quien fue Notario Primero del Cantón le inscrita el diez de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra; b) Un lote de terreno signado con el número uno, sobre el cual existe una casa de habitación, situado en la Avenida Mariano Acosta, sector urbano; la parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; adquirido por compra hecha al señor José Ignacio Jijón Gangotena y señora Rosa Gómez De la Torre, como consta de la escritura de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete celebrada ante el doctor Manuel Almeida Saavedra, quien fue Notario Segundo del cantón Ibarra; y debidamente inscrita en fecha veintinueve de Noviembre del mismo año, en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra.- c) Cincuenta participaciones Sociales de la Sociedad Civil y Comercial "Consortio Médico Endara Flores" constituido mediante escritura de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, celebrada ante el doctor Enrique Proaño Bravo, quien fue Notario Segundo del Cantón Ibarra, e inscrita el cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Mercantil del cantón Ibarra; ch) Participaciones Sociales en la Empresa Expormoda Cía. Ltda., equivalentes a quinientas dos participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una; d) Acciones en el Ingenio Azucarero del Norte, con un equivalente de treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos participaciones, de un dólar de valor cada una, (0,60881%); e) Acciones en la Empresa IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS



- HOTEL AJAVI, equivalentes a trece mil setecientos setenta, con un capital de quinientos cincuenta dólares, con ochenta centavos de dólar; f) Un vehículo marca Chevrolet, clase camioneta, tipo Pick-Up, del año 2005, Modelo LUV C/S V6 4X4 T/M INYEC, país de origen Ecuador; Motor número 6VD1214932, color Blanco/Blanco, Chasis número 8LBDTF2B750211701, con placa número ICE0974, matriculado en la Jefatura de Ibarra, por el año 2006; g) Un vehículo marca Kia, clase Jeep, tipo Jeep, del año 2008, Modelo SPORTAGE LX 2.OL 4X4 DSL, país de origen Corea, motor número D4EA7H296212, color Plata/plata, Chasis número KNAJE551587415935, con placa número ICOO319, matriculada en la Jefatura de Ibarra, por el año 2007; declaración con la cual se ratifica con pleno conocimiento de la gravedad del juramento y las penas del perjurio.- Prosiguiendo.- Para este otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales del caso; y leído que fue este instrumento, íntegramente, por el mí el Notario, al compareciente aquél lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



  
Dr. Iván Mauricio Endara Flores

Ci. 10208477-6

  
Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100104720-6

ENDARA FLORES IVAN MAURICIO

IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO

08 FEBRERO 1959

REG. CIVIL 001-1-0059-00174 M

IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO 1959

Firma del Registrado



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222

CASADO MARIA DEL CONSUELO ROSALES

SUPERIOR MEDICO PROF. OCUP

IVAN ENDARA

DECILIA FLORES

IBARRA 30/12/2008

30/12/2015

REN 0091692

Firma del Registrado



PIE DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

125-0019 NÚMERO

1001047206 CEDULA

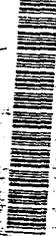
ENDARA FLORES IVAN MAURICIO

IMBABURA PROVINCIA

IBARRA CANTÓN

SAN FRANCISCO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900  
1901  
1902  
1903  
1904  
1905  
1906  
1907  
1908  
1909  
1910

22 OCT 2001



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE JAMBABURA  
Srta. Diana Herrera S.  
REVISIÓN ARCHIVO REG. CIVIL

Registro Civil  
Administración y Conservación del Estado

COPIA INTEGRAL

Nº 3170568

USD. 0.000217

No. 230  
Cristina Espinoza  
Jefe de Registro Civil de Jambabura  
Benita Cecilia Flores  
Ma. Dolores, se una  
en el 23 de Octubre  
de 1997.

En la ciudad de Jambabura, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí Sr. Jefe de Registro Civil de Jambabura, comparecieron: Don Juan Carlos Flores, de profesión abogado, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y cinco años de edad, nacido en Jambabura y domiciliado en la parroquia de Jambabura, hijo de Juan Carlos Flores B. y de Lucila Espinoza, y Doña Benita Cecilia Flores, de estado anterior soltera, de profesión ingeniera, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta años de edad, nacida en Jambabura y domiciliada en la parroquia de Jambabura, hija de Don Jorge Flores y de Lucila Espinoza, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el día veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, según consta en el acta respectiva.  
Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Adolfo Espinoza y Doña Lucila Flores, ambos mayores de edad, ecuatorianos, solteros, abogados, respectivamente.  
Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes y los testigos

*[Signatures of Juan Carlos Flores, Benita Cecilia Flores, Adolfo Espinoza, and Lucila Flores]*  
y el infrascrito Secretario que certifica



USD. 0.50

Nº 3170612

Nº

INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

DEFUN. MATRI. NACI.

COPIA INTEGRAL

497

Registro Civil: Inscripciones y Marginaciones - Ecuador

PROCESO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE MORTALIDAD  
D. D. Diana Herrera S.  
REVISION ARCHIVO REG. CIVIL

2.2. OCT 2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 123 Acta 521

En Guayaquil, provincia de Guayaquil  
Guayaquil, hoy día veinte de Octubre  
del dos mil Ocho El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Juan Endora Espinoza

Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: Ochenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Juan Endora

Nombres y Apellidos de la madre: Lucila Espinoza

Lugar del fallecimiento: San Francisco Guayaquil Fecha: veinte

de Octubre del dos mil Ocho El Cónyuge sobreviviente se llama: Cecilia Flores

Causa de la muerte: Cancer de Próstata

Solicitó esta inscripción: Maria del Consuelo Morales Norojo (muera) con Cédula-

de Identidad Nº 100157239-3 domiciliad. a en Guayaquil

OBSERVACIONES:

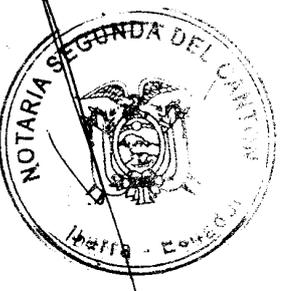
Fallecido reumatismo con Ed/ 100034251-7

FIRMAS:

000021

Año: 2008 Tomo: 71. Divs.:  Dirs.  Mixto ( ) Pag.: 23. Acta: 21  
 Dirección General de Registros y Catastro  
 JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
 22 OCT 2008  
 Ibarra: .....  
 ES EL ORIGINAL QUE SE  
 REVISO EN LA JEFATURA PROVINCIAL  
 DE REGISTRO CIVIL DE ACUERDO AL  
 ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE  
 REGISTRO CIVIL  
 DE REGISTRO CIVIL  
 DE REGISTRO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO  
 CIVIL DE IMBABURA  
 Sra. Diana Herrera S.  
 REVISION ARCHIVO REG. CIVIL







REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEATURIA PROVINCIAL DE: IMBABURA

USD  
**0.20**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de \*\*\*\*\*  
 del Cantón: IBARRA\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1960, tomo 2-1, página 417, acta 1333, consta  
 la inscripción de ENBARA FLORES PATRICIA ELIZABETH  
 nacido en \*\*\*\*\*  
 provincia de, SAGRARIO \*\*\*\*\* cantón IBARRA\*\*\*\*\*  
 nacionalidad, INEABURA\*\*\*\*\*: el PRIMERO de NOVIEMBRE de MIL  
 NOVECIENTOS SESENTA \*\*\*\*\*  
 nacionalidad, ECUATORIANA\*\*\*\*\* y de IVAN ENBARA  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\* CECILIA FLORES

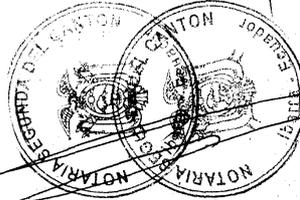
IBARRA\*\*\*\*\* del 22 de OCTUBRE \* 2008.

Cédula: 100074497-3

Especie Valorada N°: 002288744

Serie: A  
 22858766

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



0000220

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: IMBABURA

USD  
0.20

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CITRINICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
del Cantón: IBARRA\*\*\*\*\*  
Correspondiente a la inscripción de 1949, tomo 2, página 364, acta 1527, consta  
ENBARRA FLORES CARLOS EDUARDO  
nacido en el cantón IBARRA\*\*\*\*\*  
provincia de, SAN FRANCISCO, el TRECE \*TAC\* de OCTUBRE \* de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAINUEVE \*  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* y de IVAN ENBARRA ESPINOZA  
BERTHA DECILIA FLORES D  
ECUATORIANA\*\*\*\*\*

IBARRA\*\*\*\*\* del 22 de OCTUBRE \* 2008.

Cédula: 100146481-3

Especie Valorada N°: 0022858777

Serie: A

22858777

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Doscientos veinte





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: IBBABURA

USA  
**0.20**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: IBBABURA del Cantón: IBBABURA  
 correspondiente a: ENDAÑA FLORES ANDRES, tomo: 163, pagina: 163, consta:  
 la inscripción de: ENDAÑA FLORES ANDRES  
 nacido en: SAN FRANCISCO, provincia de: IBBABURA, cantón: IBBABURA, el día: 22 de OCTUBRE de 2006.  
 nacionalidad: ECUATORIANA, padres: IVAN ENDAÑA y BERTHA CECILIA FLORES

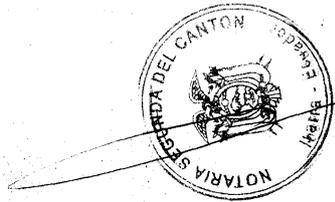
IBBARA\*\*\*\*\* 22 de OCTUBRE de 2006

Cédula: 100150525-B

Especie Valerada N°: 0000000000

(Serie: A)  
**22858786**

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



otorgó ante mí y en fe de ello, confiero ésta PRIMERA copia que la sello y firmo,  
en Ibarra, a veintiocho de Octubre del dos mil ocho.-



Dr. Carlos Droaño Mera  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
IBARRA - ECUADOR



 Ingenio  
 Azucarero  
 del Norte

Fausto Javier Endara López, Presidente en funciones de Gerente General encargado,

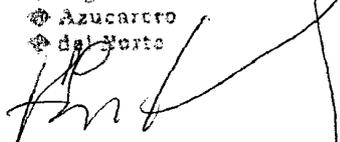
**CERTIFICA:**

**QUE**, en el Libro de Acciones y Accionistas del Ingenio Azucarero del Norte, consta el señor **IVÁN ENDARA ESPINOSA**, como accionista de la compañía, con **36.482 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS)** acciones, a un valor nominal de USD \$1,00 cada una, con una equivalencia del 0,6081% de participación del capital social de la empresa.

Faculta al interesado conceda a esta certificación el uso que estime conveniente.

Tababuela, octubre 22 de 2008

 Ingenio  
 Azucarero  
 del Norte



 Ing. Javier Endara López  
 PRESIDENTE



Ibarra, 23 de octubre del 2008

A petición verbal de la parte interesada Señor Andrés Endara Flores portador de la C.I. Nro. 1001965258 tengo a bien

**CERTIFICAR**

Que el Arq. Iván Endara Espinosa es Accionista de la Empresa IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS – HOTEL AJAVI con un capital de 550.80 dolares que corresponde a 13.770 Acciones.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad y el interesado puede hacer uso del presente certificado en los casos que estime conveniente.

Atentamente,

 **IMBABURA TURISTICA C.A.**  
**IMBATURIS**  
*Amparo Salazar S.*  
**CONTADORA GENERAL**

Amparo Salazar S.  
**CONTADORA GENERAL IMBABURA TURÍSTICA C.A.**

PLACA ANTERIOR <b>FACTURA</b>		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		FORMULARIO <b>712861</b>	
PLACA ACTUAL <b>ICE0974</b>		2006		FECHA MATRICU. 21/12/2006	
MARCA <b>CHEVROLET</b>		CLASE <b>CAMIONETA</b>		TIPO <b>PICK-UP</b>	
ANO FABR. 2005	MODELO <b>LUV C/S VS 4X4 T/M INIEC</b>			PAIS ORIGEN <b>ECUAD</b>	
MOTOR <b>6VD1214932</b>		COLOR 1 <b>BLANCO</b>	COLOR 2 <b>BLANCO</b>		
CHASIS <b>8LBDTF2B750211701</b>		CARR. COMB. <b>MT G</b>	PASAJ. <b>2</b>	TONELAJE <b>0.75T</b>	
OBSERVACIONES		CADUCA <b>31/12/2009</b>		CILINDRAJE <b>03200</b>	



ORIGINAL		FORMULARIO	
JEFATURA <b>IBARRA</b>	CODIGO <b>CHE7122276V8L</b>	<b>712861</b>	
APellidos y Nombres <b>ENDARA ESPINOZA IVAN</b>			
C.C./PASAPORTE/RUC <b>1000342517</b>	RESIDENCIA <b>IBARRA</b>		
DIRECCION <b>AV MARIANO ACCOSTA 1668</b>	TELEFONO <b>925136</b>		
COOPERATIVA	DISCO <b>000</b>	DIGITADOR <b>2271399</b>	
AVALUO <b>\$ 15156.00</b>	<b>JEFATURA PROVINCIAL</b> <b>DE TRANSITO</b> <b>IBARRA</b> <b>DNI. IBARRA N° 12</b> <b>DNI. IBARRA - ECUADOR</b>		
VALOR MATRICULA <b>US\$ 283.14</b>			

ESPECIE UNICA DE MATRICULA			
PLACA ANTERIOR IMPORTA		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO	
PLACA ACTUAL IC00319		2007	FORMULARIO A 204412
MARCA KIA	CLASE PARTICULAR	TIPO JEEP	
ANO FABR. 2008	MODELO SPORTAGE LX 2.0L 4x4 DSL	PAIS ORIGEN COREA	
MOTOR D4EA7H296212	COLOR 1 PLATA	COLOR 2 PLATA	
CHASIS KNAJE551507415953	CARR. COMB. MT D	PASAJ. 5	TONELAJE 0.75T
OBSERVACIONES	31/12/2010	2000	

- ORIGINAL -		
JEFATURA IBARRA	CODIGO KIA204214D4IN	FORMULARIO 204412
APELLIDOS Y NOMBRES ENDARA ESPINOZA IVAN		
C.I./PASAPORTE/RUC. 1000342517	RESIDENCIA IBARRA	
DIRECCION AV MARIANO AGOSTA 1668	TELEFONO 955186	
COOPERATIVA MATRIZ DE TRANSITO		DIGITADOR 2147048
AVALUO US\$ 26500.00	IMBABURA N° 11	
TASA MATRICULA US\$ 145.01	IBARRA - ECUADOR	
DNT.	J.R.T. GENL. MIGUEL CHIRIBOGA	

Es/

fiel y Séptima copia del original que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a veinticinco de junio del dos mil diez.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
IBARRA - ECUADOR



**RAZON.-** La primera copia cuyo tenor es igual a esta **SEPTIMA COPIA**, se encuentra inscrita el 4 de Noviembre del 2008, bajo la partida número 43 del Libro Registro de Demandas y Sentencias del Cantón.- Urcuquí, nueve de Agosto del dos mil diez.

*[Handwritten signature]*  
DR. CARLOS E. FLORES V.  
EL REGISTRADOR

